



Resolución de Administración N° 362 -2017-OEFA/OA

Lima, 25 JUL. 2017

VISTO:

El Memorándum N° 1042-2017-OEFA/CGOD, de fecha 13 de julio de 2017, de la Coordinación General de Oficinas Desconcentradas, mediante el cual solicita el reembolso de los mayores gastos incurridos por la señora Juana Elizabeth Vásquez Vásquez y el señor José Edwin Fernández Meléndez, por la Comisión de Servicios en el departamento de Loreto, realizada del 02 al 04 de mayo de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante el Memorándum N° 1042-2017-OEFA/CGOD, la Coordinación General de Oficinas Desconcentradas, solicita el reembolso de los mayores gastos incurridos por la señora Juana Elizabeth Vásquez Vásquez y el señor José Edwin Fernández Meléndez (en adelante los **comisionados**), por la Comisión de Servicios realizada en el departamento de Loreto del 02 al 03 de mayo de 2017 y atendida con Planillas de Viáticos N° 1899-2017 y N° 1900-2017; a fin de participa d la diligencia de constatación fiscal que verificaría los hecho con relación a la volcadura de la cisterna Transber, ocurrida en la comunidad de Santa Rosa, altura del km 248 de la carretera Bagua Chica – Sarameriza, distrito de Manseriche, provincia Datem del Marañón ; departamento de Loreto, sin embargo debido a la lejanía de la zona donde se tomaron las muestras, la comisión debió de ampliarse hasta el 04 de mayo de 2017; motivo por el cual los comisionados incurrieron en mayores gastos en la Comisión de Servicios, a fin de cumplir con el desarrollo de la actividad antes mencionada;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 1050-2017-OEFA/OPP-CCP del 19 de julio de 2017, comunica la



existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Coordinación General de Oficinas Desconcentradas;

Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los gastos incurridos por los comisionados;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por la señora **Juana Elizabeth Vásquez Vásquez**, por el importe de **S/. 111.00 (Ciento once con 00/100 Soles)**, por la Comisión de Servicios en el departamento de Loreto, realizada del 02 al 04 de mayo de 2017, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 32 Seguimiento y Verificación del Cumplimientos de las Obligaciones Ambientales.**

2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio S/. 55.00

2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos S/ 56.00

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por el señor **José Edwin Fernández Meléndez**, por el importe de **S/. 40.60 (Cuarenta con 60/100 Soles)**, por la Comisión de Servicios en el departamento de Loreto, realizada del 02 al 04 de mayo de 2017, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 32 Seguimiento y Verificación del Cumplimientos de las Obligaciones Ambientales.**

2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio S/. 34.00

2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos S/ 6.60

Regístrese y Comuníquese

ANA MARÍA GUTIÉRREZ CABANI
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

